

SANTA CRUZ, 23.05.2016

VISTOS :

Los antecedentes y las facultades que me confieren la ley N° 18.290 y sus modificaciones, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 3696 de fecha 20 de noviembre de 2015, la adjudicación de la obra "Lic. N° 642-65-LR15" y la Autorización de la Dirección de Obras Municipales de Santa Cruz para la obra de construcción de Ciclo vías y reparación de pavimento en mal estado en sectores por donde se emplaza la ciclo vía en la comuna de Santa Cruz, y,

DECRETO :

EXENTO N° 01111 /

1.- AUTORIZASE, a la Empresa Constructora "Araucaria" para suspender el tránsito vehicular y estacionamiento de vehículos en Pasaje Regidor Pedro Guzmán intersección con calle Adriano Díaz y calle Pacifico Marin intersección con Avenida Errázuriz. Desde las 08:00 hrs. del día lunes 23 de mayo del presente año hasta la finalización total de los trabajos.

2.- PROHIBESE, a contar de esta fecha y hora la circulación y el estacionamiento de todo tipo de vehículos por el perímetro antes mencionado.

3.- La Empresa, deberá implementar las señalizaciones correspondientes de acuerdo a las especificaciones técnicas correspondientes y a lo establecido en el manual de señalizaciones de tránsito.

4.- Carabineros de Chile e inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento a este decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser conocidas por el Juzgado de Policía Local, para la aplicación de multas de 1 a 5 UTM.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



CARLOS ROJAS CONTRERAS
Administrador Municipal (S)

c.c.

- Carabineros de Chile.
- Juzgado de Policía Local.
- Inspectores Municipales.
- Dirección de Obras
- Departamento de Control.
- Informática
- Constructora
- Archivo.